



INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N°5 PERITO FRANCISCO MORENO HOMOLOGACIONES

Comienza el período de solicitud y proceso de homologaciones. Damos a conocer aclaraciones y pasos a seguir para las categorías de homologaciones asumidas.

● HOMOLOGACIONES INTERNAS:

De Unidades Curriculares que se han cursado en otra Carrera de Profesorado o Técnica en el ISP N° 5 tanto en Cañada de Gómez como en Sede Carcarañá. En estos casos:

- Las unidades curriculares que pertenecen al Campo de la Formación General se otorgarán de forma directa, sin cotejo de planes. Se resuelven en Equipo Regencia/Jefe de Sección.
- Para las Unidades Curriculares que pertenecen al Campo de la Formación Orientada, Especializada, Técnica, se consultará a los docentes que tienen a cargo las Unidades. Queda a su criterio solicitar el plan de estudio. Se resuelve en Equipo Regencia/Docente.

● EXTERNAS: INTERINSTITUCIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

De Unidades Curriculares aprobadas en otras carreras en Institutos Superiores de la localidad o de otras localidades, siempre que sean de la Provincia de Santa Fe.

● EXTERNAS: INTERINSTITUCIONALES O INTERPROVINCIALES:

De Unidades Curriculares aprobadas en Universidades, Institutos Superiores de Profesorados de otras provincias u organismos que no registren datos en SIGAE.

Las homologaciones **externas** se otorgarán con cotejo de planes de estudio y revisión de SIGAE en el caso de ser interinstitucionales de la provincia de Santa Fe. Se resuelven en equipo Regencia/Docente a partir de un **documento compartido DRIVE**.

ACLARACIONES:

- Las **homologaciones parciales** (50% homologable), se acreditarán definitivamente, en las mesas de exámenes correspondientes al ciclo lectivo en curso, en los turnos de Julio, Noviembre/Diciembre, Febrero/Marzo, expresando la calificación final en el acta de examen.
- Los estudiantes que deseen homologar y que se encuadren en los requisitos, deberán completar el formulario <https://forms.gle/2U54dbxs9qP9u8nA6> desde el **23 de abril al 9 de mayo** solicitando sólo homologaciones para el año en curso.
- En el caso de Homologaciones **externas** adjuntar en el mismo formulario el Título Analítico y el Plan de la Unidad Curricular aprobada, debidamente foliado y autenticado.

- A medida que se van resolviendo los pedidos de homologación se les irá comunicando a los estudiantes.
- Las homologaciones internas entre Talleres de Práctica Docente del **primer año** de los Profesorados en Ciencias de la Administración, Biología y Lengua y Literatura se otorgarán en forma directa.
- Las homologaciones internas de Talleres de Práctica Docente del **primer año** de los Profesorados de Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Especial, Educación Física, Educación Tecnológica e Inglés, se otorgarán de forma parcial, teniendo en cuenta las particularidades del nivel educativo por el cual se forma. - Los Talleres de Práctica Docente de 2°, 3° y 4° año no se homologan entre Carreras, sólo frente a un cambio de Plan de la misma Carrera. - Todo el proceso culmina el 30 de mayo.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLA LO QUE EXPRESA EL REGLAMENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL SOBRE EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN:

Capítulo 6: De las Homologaciones Art. 54: Serán de aplicación las normas de este Capítulo a los casos de estudiantes de Nivel Superior, sea este universitario o no universitario, que hayan aprobado Unidades Curriculares en carreras distintas, o de una misma carrera con distinto Plan de estudio/ Diseño Curricular a la que pretende destinar la homologación. Art. 55: Se homologará en forma directa todas la Unidades Curriculares pertenecientes al Campo de la Formación General de las Carreras de Profesorados elaborados de acuerdo a los Lineamientos emanados del Consejo Federal según la resolución N° 24/07, como así también todas las Unidades Curriculares pertenecientes al Campo de la Formación General de las Carreras de Tecnicaturas Superiores de una misma Familia profesional de acuerdo a los Lineamientos de las Resoluciones del Consejo Federal 470/8, 209/13, 229/14, incluidas las Unidades Curriculares de Contenidos Variables (UCCV). Art. 56: El criterio a aplicarse será el de la vigencia de los contenidos y de la bibliografía, y no el de su antigüedad. Art. 57: Podrán concederse homologaciones parciales. En caso de que el espacio/Unidad curricular alcance un 50% homologable, se podrá otorgar la homologación parcial y se procederá del siguiente modo: - a. El docente de la Unidad Curricular elevará al Consejo Académico su recomendación de homologación parcial y adjuntará los contenidos que faltaren para la elaboración de un Trabajo Evaluativo. - b. Los/as estudiantes podrán cursar la Unidad Curricular durante el tiempo que demande el trámite de homologación. - c. Se comunicará al estudiante la homologación parcial y se le entregará la consigna del trabajo práctico con el que se acreditarán los contenidos faltantes en la Unidad Curricular. - d. El Consejo Académico aprobará un listado de Homologaciones parciales detallando: a) Estudiante solicitante; b) Docente; c) Unidad Curricular; d) Plazo acordado en el Calendario Institucional, e) Firmas de los actores implicados. e. El/la estudiante podrá cumplimentar los requisitos precedentes dentro del año de solicitud de la homologación. - f. El estudiante deberá adjuntar su constancia de homologación parcial junto al Trabajo Práctico de acreditación de contenidos al docente a cargo de la Unidad Curricular. - g. Luego de la aprobación del Trabajo Práctico, docente y estudiante firmarán un Acta de Homologación Completa y la entregarán en la Administración del ISP5. - h. Será responsabilidad de la Administración y de las Regencias del ISP5 controlar el procedimiento y validar estas instancias complementarias al cierre del plazo anual. - i. El cierre del procedimiento de complementación de homologaciones se comunicará durante la última reunión de Consejo Académico del Ciclo Escolar correspondiente. Art. 58: El procedimiento de homologación debe garantizar la consulta al docente responsable de la Unidad Curricular y la intervención del Consejo Académico. Art. 59: Los pedidos de homologaciones serán presentados por los/as estudiantes durante el período que anualmente fije el calendario jurisdiccional.

Equipo Directivo